

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de  
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física contratista considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, [https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado\\_electronico\\_notificaciones\\_documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones_documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf) y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 1 página y es parte integrante de la versión pública de la carta adjudicación, relacionado con el contrato 70240163, relativo al servicio de mantenimiento a la herrería, por el periodo del 17 de junio al 17 de julio de 2024 para la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Mtro. Roberto Giacomán Gidi**

**Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SALTILLO, COAHUILA  
**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

OFICIO CCJSAL-208-2024

FECHA

05 de junio de 2024

Día Mes Año

Con fundamento en los artículos 43, 46, 47, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como 64 y 81 del Acuerdo General de Administración VII/2008 del Comité de Gobierno y Administración, como resultado del procedimiento de contratación por adjudicación directa, número 07, se autorizó la siguiente contratación:

<b>CONTRATACIÓN:</b>	Mantenimiento a la Herrería para la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo.
<b>IMPORTE TOTAL:</b>	\$155,794.38 (ciento cincuenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 38/100 M. N.) Incluye I.V.A
<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b>	Miguel Ángel Luna Sánchez.

Descripción	Precio Unitario	Importe
Mantenimiento a la Herrería para la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo.		\$134,305.50
Periodo: 30 Días naturales conforme a lo que se establezca en el documento contractual.	<b>SUBTOTAL</b>	\$134,305.50
Garantía vigente: Un año al término del servicio.	<b>IVA 16%</b>	\$21,488.88
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 155,794.38</b>

Las especificaciones técnicas del mantenimiento son del conocimiento de la persona adjudicada, la cual estuvo de acuerdo con las mismas, tal y como quedó plasmado en la propuesta técnica.

En términos de lo dispuesto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración; se notifica la adjudicación del mantenimiento, haciéndose exigibles los derechos y obligaciones derivados de la relación contractual, lo cual incluye la aplicación de penas convencionales y/o las deductivas derivadas del incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Tan pronto como se cuente con el contrato simplificado, se notificará a la persona adjudicada para que acuda al domicilio de la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes para la formalización de dicho instrumento contractual, lo cual no deberá exceder de 15 días hábiles posteriores a la notificación del presente documento.

MTRO. ROBERTO GIACOMÁN GIDI  
TITULAR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA  
EN SALTILLO, COAHUILA



07/06/2024



wMvBtb15OUxHjO29tjJM1Z/y1gT0qoyzurBnwD3FS50=